

Milau de Carrizosa A Vnre juro
 de agosto de mil e seis cientos e tres años
 Los dichos canones e juro
 de don acacelo ad nro asauer de Leon
 de don andy don nie nro acacelo m
 gran roca donde cada uno de ellos en
 gran los de nros gran de los nro que
 jbrantegj jvans egas reglones j m
 jvans de nros

Señor Capitan Fran. Diego. Leidor dho. quien buene siede
 de junio pasado de este año. se dio Comission. para despachar
 de los deos uno de villa de Madrid. y por la parte
 del poniente. Conabito. de unio paleotas. de angel. y de buenta
 que beman. In buiade. Los paleotas. de la pana. que estaban
 en la dha. villa. y el otro de la dha. villa de Madrid. en don
 de ciento abito. que tubo. de una guerra. armada a que be
 mia. sobre oian. y le dio Comission. para que buene faga
 con. Como administrador. que era de propios. pagare de lo
 procedido. de los. Los jaltos de los dhos. conuersos las demas
 que buieren. y por a bueniento. el dho. buente faga que
 no sean pagados los dhos. partes. pidea fajaudo d. mardo
 y diez de florey. o sea. mas y alamo de co. rapior dho
 Ciudad. Los que = y por fajaudo. Esto es todo que
 el dho. dho. de florey. pague. por edulas del dho. coner
 fran. Dora. que buenien en el dho. y el dho. de Leon
 pa de ellos. que neller.

